MEJORA CONTINUA EN PROGRAMAS DE POSGRADO

1. Introducción

La Universidad Iberoamericana Ciudad de México (Ibero CM) ha aplicado medidas que inciden en la mejora continua de la calidad académica de sus especializaciones, maestrías y doctorados. El presente documento sintetiza las mejoras recientes en los siguientes aspectos: requerimiento de grados académicos en docentes de posgrado de nueva contratación; acreditación de los programas de posgrado; políticas y normas para cursos a distancia en posgrado; lineamientos para la apertura o modificación de programas de posgrado; condicionamiento de programas de posgrado de nueva apertura; lineamientos para programas de cotitulación nacionales e internacionales; requisito de presentación del examen de ingreso Exani III; requisitos de comprensión de lectura en inglés; modificaciones al otorgamiento de menciones honoríficas; definitividad del Comité de Planes de Estudio de Posgrado (COPLE PG); así como modificaciones a la modalidad "Artículo publicable en revista especializada" para la obtención del grado de maestro.

2. Requerimiento de grados académicos en nuevos docentes de posgrado

Los docentes de posgrado deberán contar con las credenciales académicas, profesionales y docentes necesarias para contribuir a la excelencia académica del programa en que se desempeñan. Por lo tanto, un requisito para el docente de posgrado es contar con un grado superior al programa en que se desempeñan. Por esta razón, los Prestadores de Servicios Profesionales Docentes (PSPD) de nueva contratación, a quienes se les asignen grupos de maestría o doctorado, deberán contar con el grado de doctor. Es deseable que el área de estudio del doctorado del docente se relacione con la materia impartida.

3. Acreditación de programas de posgrado

La Universidad Iberoamericana Ciudad de México ofrece un portafolio de programas de excelencia, pertinentes e innovadores. Por ello, los programas de la Ibero CM son reconocidos por numerosas instancias internacionales, situación que favorece la colaboración con pares académicos de alta calidad al tiempo que se refuerza el prestigio de la institución. Con el objetivo de garantizar la excelencia de las especializaciones, maestrías y doctorados de la Ibero CM, los programas de posgrado deberán acreditarse ante organismos externos. La pertenencia al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) cumple con el requisito de acreditación nacional. Por otra parte, los programas de posgrado de la Ibero CM también deberán buscar su acreditación internacional en organismos de reconocido prestigio según el área correspondiente de conocimientos.

4. Educación a distancia en posgrado

Aprender a desempeñarse en ambientes virtuales constituye un aspecto imprescindible de la formación profesional actual, ya que la globalización y las condiciones de trabajo de la sociedad contemporánea incluyen la realización de operaciones laborales y de aprendizaje a distancia, tanto a nivel nacional como internacional. En este sentido, la educación a distancia constituye un medio y una experiencia fundamental que contribuye a desarrollar competencias que los futuros profesionales necesitarán para tener un desempeño efectivo. Por lo tanto, la Dirección de Educación a Distancia propone las "Políticas y normas para la selección, diseño e impartición de cursos de posgrado a distancia en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México". Ver el Anexo I.

5. Lineamientos para la creación o modificación de programas

Es prioridad que la Universidad Iberoamericana Ciudad de México garantice la calidad de su oferta educativa a través de procesos ágiles y eficientes de evaluación y actualización de sus programas académicos. Los procesos de creación de nuevos programas de posgrado, así como la evaluación y actualización de los posgrados actuales exigen el esfuerzo conjunto de diversos actores de áreas académicas y administrativas. Con la finalidad de normar los procesos, tiempos y participantes en estos importantes procesos académicos, el Comité Académico aprobó los "Procedimientos y lineamientos para la creación o modificación de programas de posgrado".

6. Condicionamiento de programas de posgrado de nueva apertura

La Universidad Iberoamericana Ciudad de México sólo autorizará la apertura de nuevos programas de posgrado que cumplan con los criterios de pertinencia, viabilidad y sostenibilidad establecidos en el "Modelo sistémico de evaluación de la calidad del posgrado de la IBERO". La permanencia de los nuevos programas estará condicionada al cumplimiento de criterios específicos de acuerdo con su nivel y orientación. La Dirección de Posgrado realizará un seguimiento semestral o anual de dichos programas con el fin de fomentar y asegurar su calidad y valorar su permanencia. El documento completo aparece en el Anexo II.

7. Lineamientos para programas de cotitulación

La Universidad Iberoamericana Ciudad de México (IBERO) promueve la calidad de sus posgrados mediante el reconocimiento de estudios realizados en instituciones de reconocido prestigio. En este orden de ideas, los "Lineamientos para programas de cotitulación" norman los tipos de colaboración académica que la IBERO establece con otras destacadas instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para emitir títulos. Existen cuatro tipos de cotitulación reconocidos por la IBERO CM: doble titulación, titulación múltiple, titulación conjunta y titulación consecutiva. El objetivo de los programas de cotitulación es mejorar la calidad de la oferta educativa de la IBERO, así como consolidar las fortalezas académicas de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México ante el reto de la competitividad internacional.

8. Examen de ingreso Exani III

El Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (Exani III) es una prueba auxiliar para el diagnóstico en los procesos de selección de estudiantes de posgrado. Es un examen objetivo, estandarizado y de opción múltiple, elaborado por especialistas de distintas instituciones de educación superior y áreas de conocimiento. El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A. C. (Ceneval) verifica este examen para garantizar su validez y confiabilidad en cinco competencias fundamentales:

- · Razonamiento verbal
- · Razonamiento matemático
- · Tecnologías de la información y la comunicación
- · Metodología y habilidades para la investigación
- · Comprensión del idioma inglés

Comunicación Oficial 474 Comité Académico

Actualmente el Exani III cumple funciones de diagnóstico y no de selección de estudiantes. Este examen constituye un elemento favorable en la evaluación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Conacyt. La Dirección de Posgrado envía los resultados del Exani III a los correspondientes coordinadores de programa.

Sin embargo, los Consejos Técnicos de Posgrado (CTP) pueden establecer requisitos específicos de admisión en sus respectivos programas, siempre y cuando no contravengan la normativa institucional. Entre estos parámetros de ingreso, se pueden determinar puntajes mínimos aceptables en el Exani III: por ejemplo, el puntaje mínimo global o la evaluación mínima aceptable en competencias específicas según los requisitos de cada programa. En todo caso, es deseable que las coordinaciones de posgrado establezcan estrategias específicas para estudiantes con bajos puntajes, si dichos estudiantes son admitidos al programa.

9. Competencia en comprensión de lectura en inglés En relación con el prerrequisito de inglés para los estudiantes de posgrado, el Comité Académico con base en el artículo 27 inciso a) del Estatuto Orgánico resolvió:

Los estudiantes de posgrado deberán presentar el Exani III como requisito de ingreso y obtener un mínimo de 1000 puntos en la sección de inglés para poder obtener el grado. En caso de que el puntaje esté por debajo del mencionado, el estudiante tendrá que aprobar a lo largo del programa, el curso Reading for Professional Purposes (42 hrs.) o un curso equivalente que ofrezca la Dirección de Educación Continua.

10. Definitividad del comité de planes de estudio de posgrado

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27 inciso a) del Estatuto Orgánico, aprueba que, de manera definitiva, se constituya un Comité de Planes de Estudio de Posgrado (COPLE PG) que realice las tareas requeridas por la revisión curricular de planes de estudio. Se propone que el COPLE PG esté integrado de la siguiente manera:

- · Un presidente con experiencia en diseño curricular e identificado con los valores de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México
- · El director de Servicios para la Formación Integral o quien él designe
- · Un representante de la Dirección de Servicios Escolares
- · Un representante de la Dirección de Posgrado
- · Un secretario que mantenga un archivo fiel y completo del COPLE PG
- · Un académico distinguido comprometido con la excelencia académica, elegido por los directores divisionales y ratificado por el Vicerrector Académico

11. Otorgamiento de menciones honoríficas

Con el objetivo de elevar el rigor académico y la calidad profesional de los productos finales de obtención de grado, se aprobó la modificación del artículo 43 del Reglamento de estudios de posgrado para quedar como sigue (los cambios están indicados con negritas):

Artículo 43

En el caso de maestrías y doctorados, el Jurado por unanimidad podrá otorgar al sustentante alguno de los siguientes reconocimientos:

a. Mención Honorífica: cuando el trabajo escrito y la réplica oral sean de excepcional calidad, siempre y cuando el examinado se ubique en el 50 por ciento superior del promedio histórico de su programa de posgrado y no haya reprobado ninguna asignatura del currículo.

Cuando un estudiante de posgrado sea candidato a mención honorífica, se entregará a los sinodales del respectivo examen de grado un escrito que recuerde al tribunal las características necesarias para este reconocimiento.

b. Reconocimiento al Trabajo de Titulación: cuando el trabajo escrito y la réplica sean de excepcional calidad y el sustentante no cumpla con el promedio de calidad establecido.

En el caso de maestrías, las opciones de titulación elegibles para la mención honorífica son:

- · Tesis
- · Estudio de caso
- · Artículo publicable

En el caso de maestrías, las opciones de titulación sin derecho a mención honorífica son:

- · Proyecto de investigación para doctorado
- · Examen general de conocimientos

En el caso de doctorados la única modalidad de obtención de grado es la tesis, la cual es elegible para otorgar menciones honoríficas.

En el caso de las especialidades, los estudiantes podrán ser acreedores a los siguientes reconocimientos:

- a. Reconocimiento de Excelencia Académica: se otorgará al estudiante que obtenga el promedio más alto de guienes hayan concluido el semestre anterior la totalidad de los créditos de su especialidad y que éste sea al menos un punto superior al promedio de calidad de la especialidad respectiva. Para ser acreedor a este reconocimiento, el estudiante deberá no haber reprobado ninguna asignatura a lo largo de sus estudios de especialidad.
- b. Mención Honorífica: se otorgará a los estudiantes que hayan concluido el semestre anterior la totalidad de los créditos de la especialidad, que no hayan reprobado ninguna asignatura a lo largo de su travectoria en el programa y que hayan obtenido el promedio estipulado por el Comité Académico para este reconocimiento.

12. Modalidades de titulación

Con el objetivo de elevar el rigor académico y la calidad profesional de los productos finales de obtención de grado, se aprobó la modificación del artículo 33 del Reglamento de estudios de posgrado para quedar como sigue (los cambios están indicados con negritas):

Artículo 33

Las características de cada una de las modalidades de titulación para maestría son las siguientes:

Comunicación Oficial 474 Comité Académico

a. Tesis de maestría:

Es un trabajo original, vinculado con un tema específico, que incluye la defensa de una proposición inicial que se hace por escrito; tiene como objetivo que el estudiante demuestre su capacidad para la investigación a través del manejo adecuado del conocimiento teórico, metodológico y técnico en un campo científico o profesional. Se apreciará particularmente la claridad en la delimitación del problema que se desea abordar, la sistematicidad y consistencia del método empleado y el uso de fuentes documentales pertinentes. Puede corresponder a un trabajo monográfico, un reporte de resultados de investigación o un proyecto de interés profesional de acuerdo con los obietivos del programa. Para optar por esta modalidad de titulación el estudiante deberá obtener la aprobación del provecto de tesis por parte del Consejo Técnico del programa de maestría respectivo.

b. Estudio de caso:

Tiene como obietivo demostrar la capacidad del estudiante para desarrollar proyectos de solución a problemas específicos de la práctica profesional o para analizar y reportar con rigor teórico y metodológico una experiencia relevante o innovadora en el campo de estudios del programa correspondiente. Consiste en la presentación de un provecto de desarrollo de soluciones a problemas identificados, un reporte de análisis, evaluación o planeación de casos específicos de interés profesional, o bien de modelos, prototipos o sistemas que cuenten con fundamentación teórica v metodológica.

c. Artículo publicable en revista especializada o capítulo en libro arbitrado:

Esta modalidad de titulación tiene como propósito demostrar la capacidad del estudiante para generar y comunicar aportaciones al conocimiento en un campo científico o profesional.

Artículo publicable en revista especializada

Consiste en la presentación de un artículo de investigación aceptado o publicado en una revista incluida en el índice de publicaciones especializadas que establezca el Consejo Técnico del programa y que apruebe su correspondiente Consejo Académico de Departamento. Para optar por esta modalidad, es necesario entregar al Consejo Técnico un dictamen favorable emitido por la revista especializada, o bien, el artículo ya publicado.

Capítulo de libro arbitrado

Consiste en la presentación de un capítulo aceptado o publicado en un libro arbitrado cuya editorial esté incluida en el índice de publicaciones especializadas que establezca el Consejo Técnico del programa y que apruebe su correspondiente Consejo Académico de Departamento. Para optar por esta modalidad, es necesario entregar al Consejo Técnico un dictamen favorable emitido por la editorial aprobada, o bien, el libro ya publicado.

d. Proyecto de investigación para doctorado:

Es un trabajo escrito que demuestra la capacidad del estudiante para plantear un proyecto de investigación original que implique una aportación al área de conocimiento y que podrá ser desarrollado en un programa de doctorado. El documento deberá describir detalladamente con rigor el fundamento teórico y la propuesta metodológica para desarrollar la investigación, demostrando la actualidad de las fuentes y el conocimiento del estado del arte en el campo correspondiente. Para optar por esta modalidad de titulación el estudiante deberá haber sido aceptado en un programa de doctorado vinculado con el área de conocimiento de la maestría. El estudiante deberá obtener la carta de aceptación del proyecto a desarrollar, firmada por la institución con reconocimiento de validez oficial de estudios que imparta el programa de doctorado, así como la carta de aprobación del Consejo Técnico de la propia maestría.

e. Examen general de conocimientos:

Requiere que el estudiante resuelva una prueba escrita, que también puede incluir una parte oral, a criterio del Consejo Técnico del Programa respectivo, en la que se evalúa una porción significativa y representativa de los objetivos del programa de maestría. Es factible el planteamiento de problemas reales que se deriven del campo profesional o del área de conocimiento específica y que demanden la aplicación de los aprendizajes logrados. Los instrumentos serán elaborados por una comisión de académicos del programa de maestría, quienes también deberán elaborar la guía correspondiente. Asimismo, el examen en sus partes escrita y en su caso oral, deberá ser calificado por tres sinodales previamente asignados por la instancia correspondiente.